

Reflexiones sobre la Inquisición Española

E. Miret Magdalena

LAS duras costumbres medievales hicieron que el cristianismo pacífico, pero realista de los primeros siglos de nuestra era se convirtiera después en algo etéreo, sin conexión con la realidad social y sin pretensión de transformarla. En esas épocas —y en las siguientes— todo lo más que se podía esperar era que «cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos a la libertad», como observaba con ironía Mariano Moreno en 1810, describiendo el paternalista liberalismo incipiente en la política española.

ALGUNAS voces se habían levantado en la historia del cristianismo reivindicando la igualdad y la libertad de los hombres en el campo religioso, pretendiendo que no hubiera discriminación social ninguna por motivos religiosos. San Bernardo, en algún momento de su compleja y azarosa vida, de monje reformador recomienda que «contra los herejes no hay que usar las armas, sino los argumentos». Pero, en general, es extraño encontrar decididos defensores de la libertad religiosa hasta llegar a San Francisco de Sales en la Edad Moderna, que exige que «los príncipes católicos y todas las repúblicas dejen las armas exteriores y sólo usen las interiores» contra los herejes (1). Como también de un tono liberal, entre las órdenes religiosas, la de los Franciscanos en Europa (aunque no tanto en nuestro país), ya que «el conjunto de la orden reprueba estos métodos de seguridad, rigor y a veces de crueldad..., predicando —en

cambio— la indulgencia, y deseando convertir por la persuasión y no por el castigo» (2).

En la Edad Media el Papa Nicolás I fue el único que se levantó contra la cruel costumbre de los jueces, que mandaban azotar a los reos para que confesasen: «Ni la ley divina —dice— ni la ley humana consienten eso: porque las confesiones no deben ser forzadas, sino espontáneas» (3).

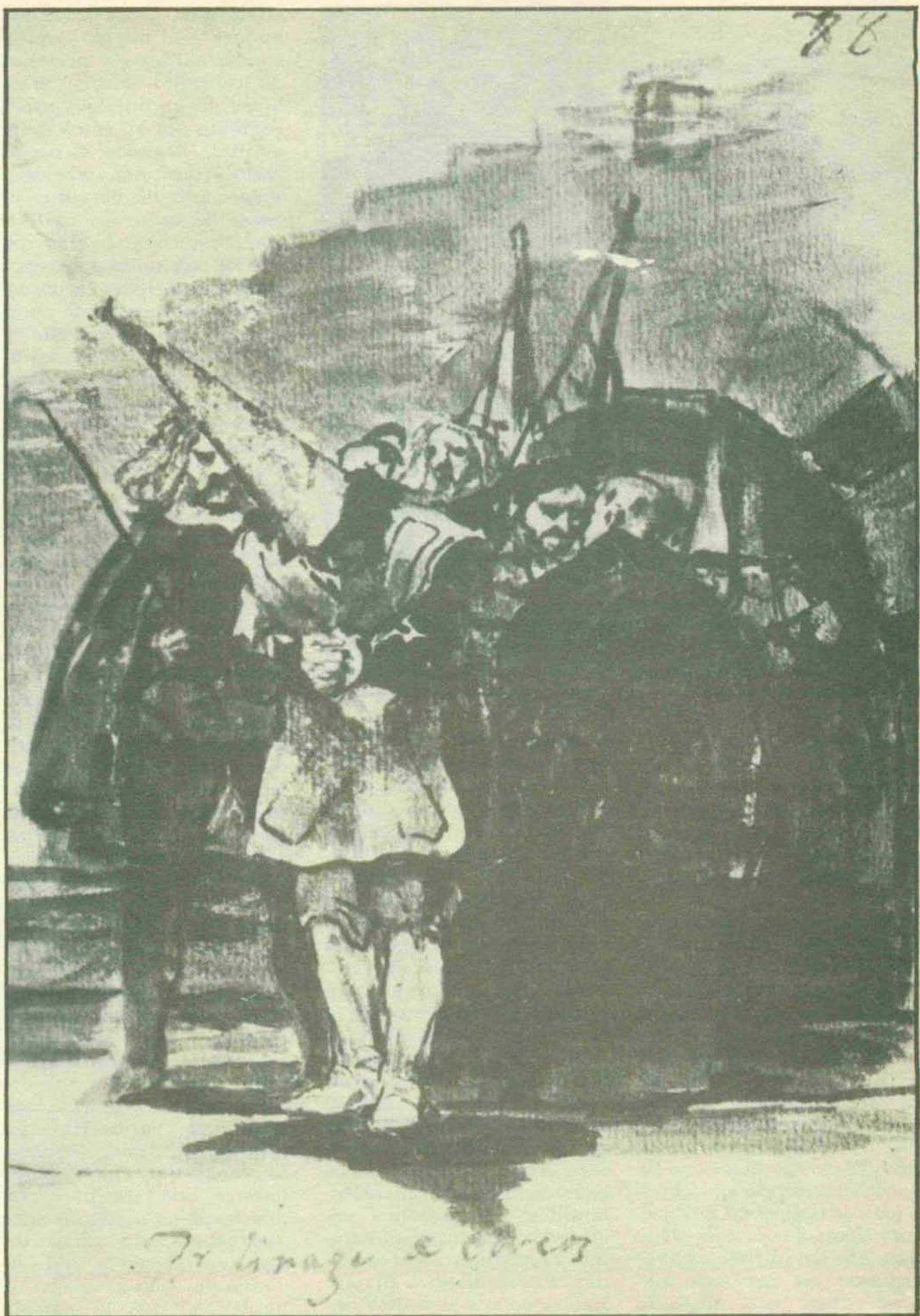
Del mismo modo que resulta excepcional, en el contexto de las naciones del siglo XVI, las posturas de Fray Bartolomé de las Casas en su **Historia de las Indias** y Fray Antonio de Montesinos en sus **Sermones**, cuando defienden los derechos de los infieles de América a la libertad religiosa; lo mismo que doctrinalmente habían propugnado los dominicos Vitoria y Domingo de Soto, y los jesuitas Molina y Suárez. Según ellos, entre creyentes cristianos e infieles no debía existir socialmente «ninguna diferencia, y avisaban que quien practicase con

ellos la crueldad y la tiranía, estaba en pecado mortal». Postura de estos frailes españoles en consonancia con la Bula del Papa Pablo III que pocos años después —en 1537— determina que estos «indios y todos los demás pueblos... no estén privados de su libertad, aunque estén fuera de la fe» (3).

UNA INQUISICION A DESTIEMPO

En Europa se implantó en el año 1231 la Inquisición. El Papa Gregorio IX la estableció en forma organizada, independiente del poder civil y universal en su desarrollo, obedeciendo a la definición que de ella daba un siglo después uno de sus dirigentes: «La Inquisición tiene por finalidad destruir la herejía; pero ésta no puede ser destruida si no son destruidos, a su vez, los herejes..., y sus encubridores y defensores» (4). Sus precedentes próximos fueron las **Cruzadas** contra los herejes albigenses, atizadas por los canonistas de en-

78



Tr linage a covos



Una delegación española presenta ante la Santa Sede quejas de sus Soberanos y primeros inquisidores.

tonces, pidiendo —por ley de la Iglesia— la pena de muerte contra ellos, norma antigua penal, que figuraba en la colección de preceptos eclesiásticos medievales llamada **Decreto de Graciano**.

Lo curioso es que en España, en esa época medieval, no se introduce todavía la Inquisición, salvo en Aragón donde apenas tuvo eficacia. La tónica general del país era la tolerancia religiosa mantenida entre las tres religiones de nuestro pueblo: la cristiana, la musulmana y la judía.

En 1204 el Papa Inocencio III había comenzado ya la búsqueda de herejes en Europa, comisionando a eclesiásticos para que «inquiriesen y averiguasen las personas que propagaban ideas religiosas

desviadas del catolicismo oficial propugnado por Roma». Pero en Castilla y en León apenas fue conocida la acción de esta Institución. Por eso cuando los tribunales de la fe, y esta organización inquisitorial activa, «llevaban doscientos años de vida, apenas eran conocidos en Castilla y León» (5).

En la Edad Moderna da un viraje de 180° nuestro país, y la actitud medieval tolerante se pierde oficialmente. Hasta el siglo XIV las cosas —como he dicho— habían ocurrido en España de muy distinta manera que en Europa. Reyes y Obispos fueron en nuestro país en general tolerantes; y llegaron a castigar a los clérigos que incitaban al pueblo contra los judíos. El arcediano de Ecija, a finales de este siglo XIV, in-

citaba a la «gente de los menudos» —al pueblo llano— contra edificios y personas de los judíos; pero su arzobispo le excomulgó públicamente por su intolerante actitud, llegando a declararlo «contumaz, rebelde y sospechoso de herejía». El tesón de crear un «modus vivendi», como habían hecho los tolerantes gobernantes españoles hasta entonces, fracasa rotundamente en el siglo XVI en la Península. Y este fracaso tiene su expresión más aguda en la nueva visión de la unidad española —usando de la religión como elemento unificador— que mantienen Doña Isabel y Don Fernando, llamados desde entonces Reyes Católicos, a diferencia del nombre ecuménico y tolerante que habían llevado antes de «Reyes de las 3 religiones», o de «Emperador de las 3 religiones», como se autotituló Fernando III el Santo.

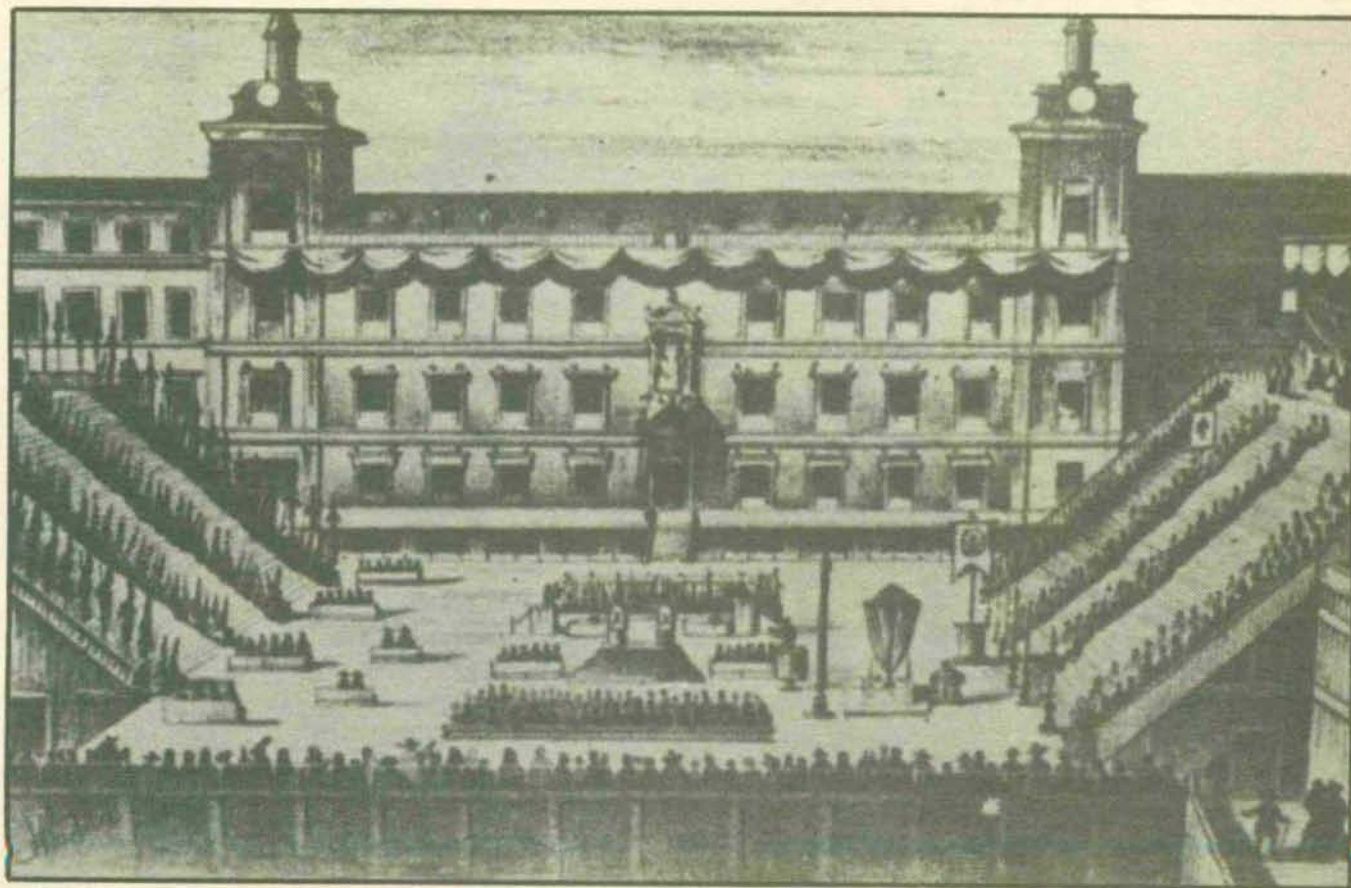
«Al entrar Don Fernando en Castilla pensó en servirse de la Inquisición —que ya conocía— para restablecer el orden. Isabel resistió, permitiendo sólo un ensayo con métodos suaves durante dos años. Pero ante las presiones de su esposo, hombre duro, la reina católica terminó cediendo. En 1478 Sixto IV concedía la Bula de establecimiento de la Inquisición, pasando de hecho las atribuciones episcopales en esta materia —que había hasta entonces— a manos de la corona» (7).

Curiosamente nos habíamos adelantado varios siglos a los tiempos estableciendo la tolerancia que reinó durante nuestra Edad Media; pero nuestra Edad Moderna es la que inaugura el comienzo de nuestro atraso, incluso dando un salto atrás con la implantación de la Inquisi-

ción en el país, cuando sin embargo desaparece por entonces en Europa. Hoy parece que todos los historiadores concuerdan en decir que «la institución de la Inquisición nacional española» es posterior a la europea; y añaden que surgió por razones distintas de las religiosas en el siglo XV, cuando había desaparecido ya del resto de Europa... Su origen histórico, es pues, más bien una razón política que religiosa, aunque su nombre sea el de «**Tribunal de la fe o Santo Oficio**». Otro testimonio de gran valor de uno de nuestros historiadores concuerda con este mismo juicio: «Además de por los motivos religiosos, nació con una finalidad de carácter político... Para salvar la unidad religiosa y social, los Reyes Católicos establecieron el tribunal de la Inquisición», (8).

El Papa Sixto IV, a pesar de que quiso conservar la Inquisición española bajo su control, terminó por ceder al deseo de los Reyes. Este Papa fue débil y cedió a la hábil diplomacia del rey Fernando, permitiendo el establecimiento de una Inquisición «sui generis», que «funcionaba como una jurisdicción del Estado en materia religiosa; y el poder real nombraba directa o indirectamente, y retribuía a los jueces o inquisidores», (9). Motivos sociales y políticos, no directamente religiosos, aunque se disfrazaron bajo el manto del cristianismo, fueron los causantes de esta decisión de los Reyes Católicos. Y lo hicieron cuando en Europa terminaba su establecimiento y los Papas la empezaban a considerar como anacrónica. La Inquisición española, al

principio, más que a los herejes se opuso a los «cristianos nuevos», que eran más sospechosos que aquéllos y que los propios judíos y los auténticos musulmanes. El problema de los moriscos —o moros bautizados— fue sobre todo político; y el de los judíos conversos al catolicismo fue un problema social. Esta incidencia demuestra que la Inquisición se estableció con miras políticas y sociales más que religiosas, para intentar resolver en forma drástica los problemas civiles planteados por moriscos y judíos conversos, aunque estuvieran envueltos bajo la capa de religión. Sin embargo, no se crea que la Inquisición contra moriscos y conversos se estableció en el siglo XV y XVI de espaldas al sentir del pueblo. No estaban llevados los go-



Auto general de fe.

bernantes solamente por estos motivos sociales y políticos sin que existiera vinculación popular: «Fue una institución que nació de una situación socio-religiosa particular, impelida e inspirada por una decidida ideología cristiana vieja, y controlada por hombres cuyos puntos de vista reflejaban la mentalidad de una gran masa de españoles», (10).

LA OPOSICION A LA INQUISICION

¿Quiénes se opusieron a ella en España?

Sobre todo hubieran preferido otra actitud algunos grandes personajes religiosos y políticos que, desde el punto de vista intelectual o evangélico, no eran partidarios de sus métodos violentos e inhumanos, ni tampoco de la idea de base que suponía invadir el campo de la intimidad de la conciencia, y es-

tablecer socialmente una falta total de libertad exterior para expresar los hombres sus profundas convicciones.

Entre ellos se manifestaron más o menos decididamente algunos grandes eclesiásticos, como el obispo de Granada Fray Hernando de Talavera, quien decía que los cristianos debían aprender en aquella ciudad del ejemplo de buenas costumbres de los moros. Y lo que había que hacer era convencer a éstos de la verdad de la creencia de Jesucristo, en vez de perseguirlos cruentamente como se hizo. Y como él hablaron otros españoles prominentes, que estaban contra la expulsión de moriscos y judíos y, por supuesto, contra la pena capital aplicada a estos casos. Así lo atestigua el historiador de aquella época padre Juan de Mariana, S.J. y el inquisidor siciliano Luis del Páramo, ambos contra-

rios a la expulsión de judíos y moriscos.

De parecido modo se manifestó claramente el famoso historiador de la orden jerónima —la orden típicamente española— fray José de Sigüenza. Contaba el padre Sigüenza que fray Hernando de Talavera, confesor de Isabel la Católica, fue de origen converso y, en su serena postura, no consentía jamás que se hicieran distinciones entre cristianos viejos y cristianos nuevos, impidiendo «que alguno les hiciese mal de palabra o de obra, y que no fuesen cargados con nuevas disposiciones o tributos». Por eso, alabando esta actitud tolerante, dice el monje jerónimo: «Si hubiera muchos prelados que caminaron por este camino, ni en España hubiera tantas almas perdidas en la secta de Moisés y Mahoma, ni en las naciones extranjeras tantos herejes», (11). Esta última

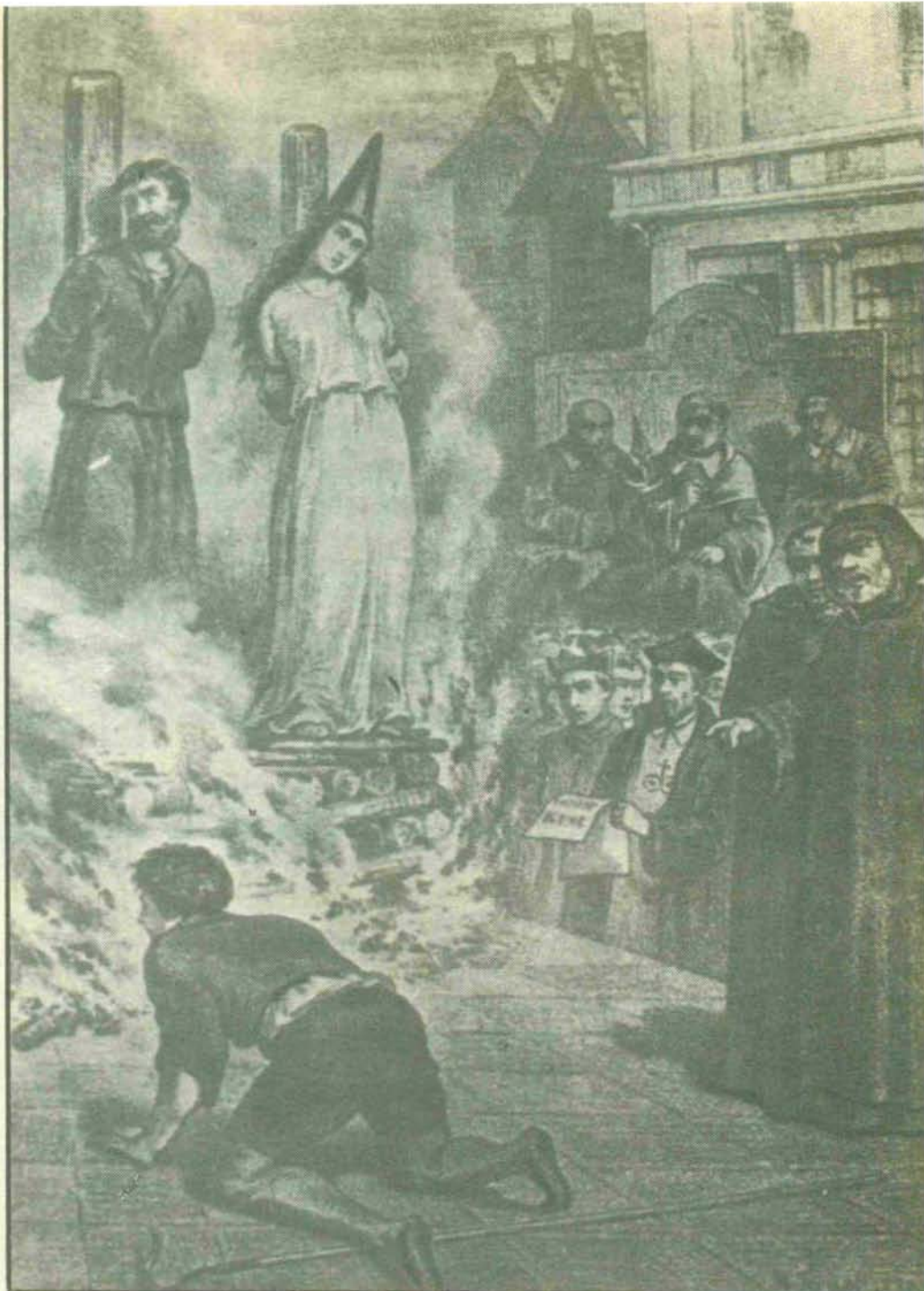


Autillo de fe.

observación nos recuerda que en España apenas había cristianos seguidores de la «herejía» luterana o calvinista, y por eso el problema inquisitorial se centró al principio en judíos y moriscos.

La orden jerónima fue, contra la postura intolerante de dominicos y franciscanos españoles, defensora de una pacífica y tolerante postura, destacando entre todos el general de esta orden, fray Alonso de Oropesa que quería se cumpliera en España la Bula del Papa Nicolás V, quien en 1499 había prohibido que se hiciera ninguna distinción social ni política entre cristianos viejos y cristianos nuevos, castigando el citado Papa a quién no cumpliera esto, con la pena de la excomunión. Pero en la política española todas estas exhortaciones resultaron papel mojado, a pesar de las voces individuales que quisieron que se cumpliera lo determinado por Nicolás V, como propugnó el gran cardenal de España Pedro González de Mendoza y el duque del Infantado, junto con algunos otros grandes señores de aqué' tiempo.

La postura de tolerancia de los jerónimos era coherente con el cristianismo abierto y espiritual que ellos defendían, como recuerda Américo Castro: «Un cristianismo universal, espiritual, interior», (12). Y, por eso, fueron precursores de los tolerantes erasmistas, que tantos prosélitos hicieron en nuestro país pocos años después. Los Papas, desde el final del siglo XV, siguieron intentando suavizar las crecientes posturas intolerantes de los gobernantes españoles y del pueblo español, pero el resultado fue casi nulo.

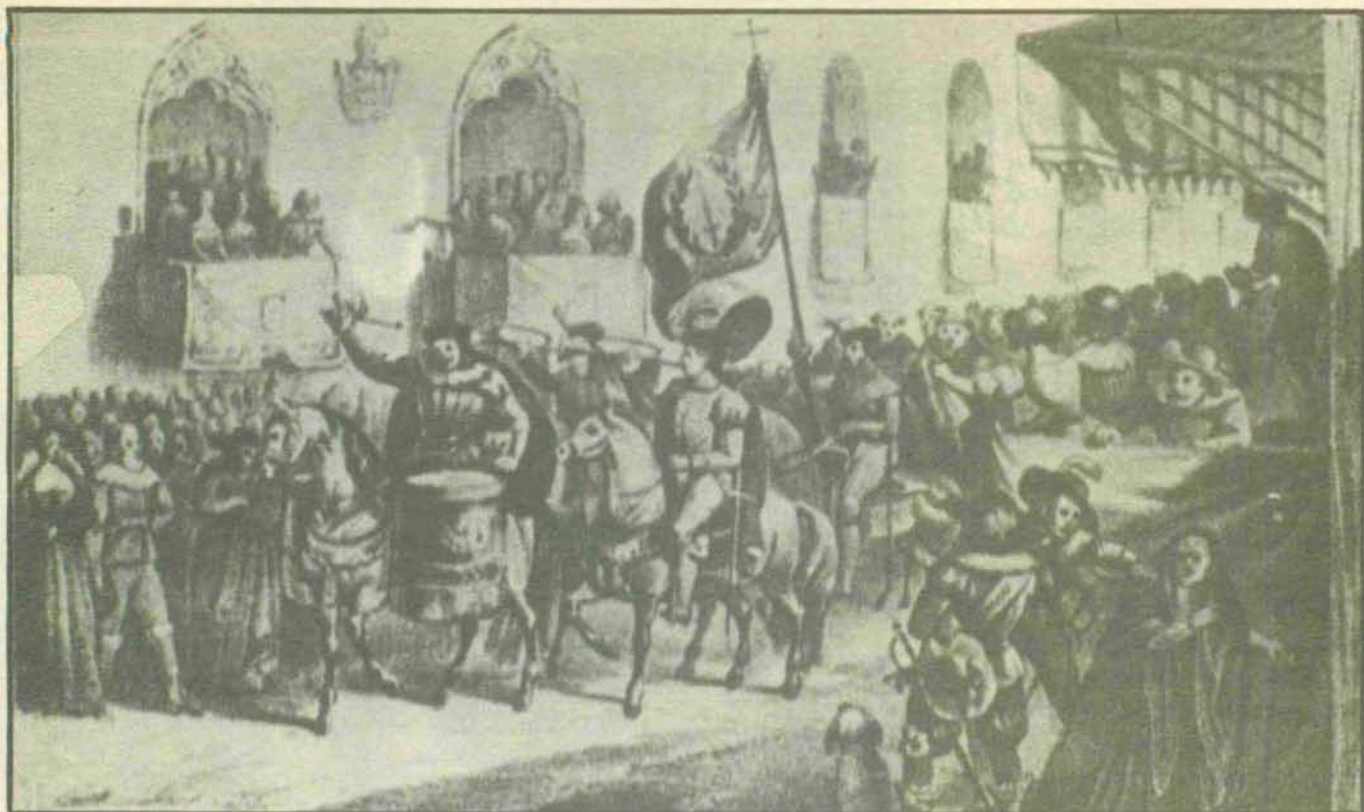


Auto de fe.

PERSECUCIONES INFRUCTUOSAS

En el siglo XVI la Inquisición amplió su campo de acción citando emprendiendo su lucha contra los protestantes, que comenzaban a desarrollarse en varias ciudades españolas. Sin embargo, hubo momentos de vacilación intelectual, porque muchos de nuestros autores espirituales más ortodoxos se habían inspirado en algunas doctrinas próximas a las de los protestantes. Como le ocu-

rrió a Juan de Valdés, que ha sido considerado falsamente como protestante cuando, sin embargo, murió y vivió como católico, a pesar de que era cierto que mantuvo un criterio muy independiente y crítico en materia religiosa. Fue, eso sí, erasmista y como muchos de los seguidores de Erasmo mantenía la tesis de la «justificación por la fe», pero por fe el sentido bíblico, que entraña una entrega personal a Jesús. En su teoría del «beneficio de Cristo», se inspiraron San



Publicación de un Auto de fe.

Juan de Avila (en la primera redacción que hizo de su libro **Audi Filia**), y Fray Luis de Granada (en su **Compendio de Doctrina Cristiana** escrito en 1559). Un fraile homónimo de San Juan de la Cruz, publicó una famosa obra que se titula **Treinta y dos sermones**, manteniendo esta misma actitud intelectual-religiosa; e incluso el severo dominico Melchor Cano adoptó posturas espirituales análogas en su **Tratado de la victoria de sí mismo**, antes de caer al final de su vida en sus excesivas rigideces ortodoxas, (13). El famoso Brocense fue perseguido por la Inquisición, pero en realidad sus críticas duras a los teólogos de su tiempo fueron las que produjeron en ellos tal resentimiento, y se valieron de estas críticas realistas y valientes para atacarle como hereje. Antonio de Nebrija fue también perseguido por los teólogos en aquella época, pero con mejor suerte que el Bro-

cense, porque no consiguieron la ayuda de la Inquisición, ya que los inquisidores generales, Deza y Cisneros, le protegieron. Algo análogo le ocurrió a Arias Montano quien, a pesar de las denuncias que llovieron sobre él, fue favorablemente calificado por la Inquisición.

INQUISICION Y CENSURA

El discutido jesuita padre Mariana, a pesar de lo que se ha solido decir, no fue perseguido por la Inquisición. Al contrario, la Inquisición tuvo gran confianza en él, y por eso le encargó la redacción del «**Índice Español de Libros Prohibidos**», que sustituyó al romano que era mucho más severo. Peor suerte tuvo el agustino Fray Luis de León, quien durante años fue víctima de la incomprensión y dureza de los inquisidores, por venganza entre las dos órdenes religiosas

opuestas de los dominicos y agustinos. San Ignacio de Loyola fue perseguido también por los tribunales eclesiásticos diocesanos, pero no propiamente por la Inquisición. Y a San Juan de Avila le incluyeron en el «**Índice de Libros Prohibidos**» la primera versión que habían publicado sus discípulos del libro **Audi Filia**; pero la redacción personal que después hizo pasó adelante sin más censura. A Fray Luis de Granada le hicieron corregir sólo algunas palabras de su **Tratado de Oración**. Y respecto a San Francisco de Borja se aclaró que la condena de un libro colectivo donde se publicaban dos pequeñas obras suyas, éstas quedaban exentas de censura. A Santa Teresa de Jesús, a pesar de la ironía con que solía hablar de los inquisidores, éstos le aprobaron la publicación de su **Autobiografía**. Y el más profundo y radical teólogo de la mística católica, San Juan de la

Cruz, tan inconformista contra supercherías populares y revelaciones, pudo publicar sus libros sin inconveniente alguno.

La Inquisición intelectualmente en el siglo XVI fue más tolerante de lo que fue su actitud pastoral práctica.

DATOS VERIDICOS

Nuestro **Índice de Libros Prohibidos** resultó más abierto y tolerante intelectualmente que el publicado por Roma. Esto, por supuesto, no justifica la existencia de este **Índice**, que supone una concepción anti-intelectual que no se puede justificar hoy, ni desde el punto de vista humano ni desde del cristiano. Sin embargo hemos de conocer con datos comparativos hasta dónde llegó la real negatividad de este **Índice**, en comparación con Roma.

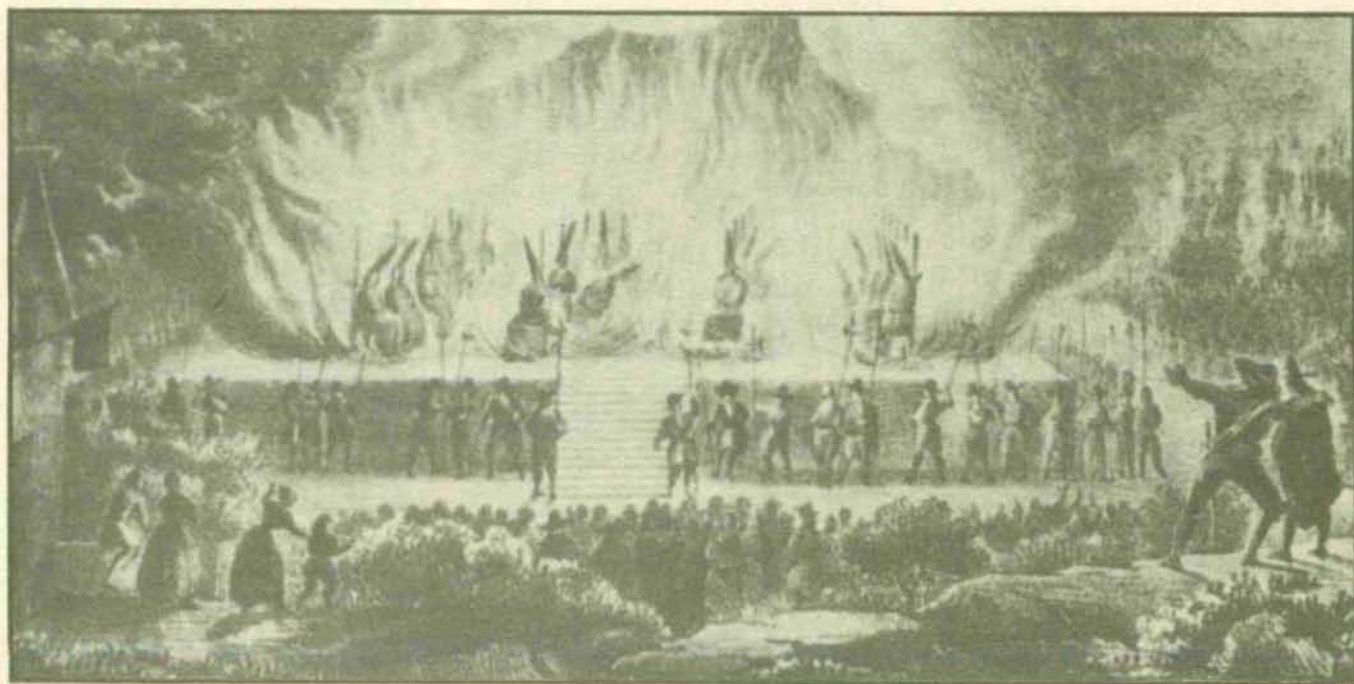
Todos los libros discutidos por su ortodoxia, que eran de autores católicos anteriores al siglo XVI, estaban permitidos en España, lo mismo

que los libros de filosofía cristiana dudosa, o de la árabe y judía anteriores a esa época. Muchos libros que, a partir del siglo XVI cayeron bajo la condenación romana, estaban entre nosotros permitidos, como los de Pomponazzi, Marsilio Ficino, Tomás Campanella, Giordano Bruno, Galileo, Descartes, Tomás Hobbes y Spinoza.

En la Universidad de Salamanca se defendió hasta 1594 el sistema heliocéntrico de Copérnico sin ningún inconveniente; y Diego de Zúñiga lo propugnaba todavía públicamente en sus clases diez años después. Incluso cuando la persecución romana de Galileo pensó retirarse éste a España, dónde tenían mucho predicamento sus teorías, combatidas sólo por aquellos teólogos aristotélicos que copaban el Santo Oficio en Roma, (16) ó incluso, por los luteranos alemanes, pero no por los pensadores españoles.

El proceso de decadencia intelectual que experimentó nuestro país se difunde con la actuación cada vez más

intolerante de Felipe II, un hombre que algunos consideran con poca personalidad el cual, por neurótica reacción psicológica de defensa, tiene que hacerse el duro, según ellos y según interpreta sobre todo el Dr. Marañón. Poco a poco empiezan con él las bases de nuestra incuria intelectual y de nuestro inconformismo que, paso a paso, se convierten en nuestros males nacionales, en contra de lo que había ocurrido hasta entonces. Kamen, el gran investigador de esta institución en España, dice: «A partir de mediados del siglo XVII el número de matrículas en la Universidad de Salamanca y Alcalá alcanzó su punto más bajo, y las hojas de solicitud para Medicina y Matemáticas no contienen una sola entrada. Esta decadencia es mucho más notable puesto que ningún libro importante figura en el **Índice**», (10). Las causas de esta decadencia son complejas evidentemente, pero entre ellas también influye la Inquisición, y sobre todo la creciente postura intolerante de nuestros obispos y



Ejecución en la hoguera.

personajes católicos oficiales, de la cual es una muestra el duro funcionamiento de nuestros tribunales inquisitoriales.

Aragón había sido la única región de la Península Ibérica que adoptó el sistema inquisitorial de Europa durante la Edad Media y, sin embargo, se opuso a ella en la Edad Moderna con todas sus fuerzas, valiéndose de la ayuda que le prestaron los Papas porque veían con malos ojos la Inquisición político-religiosa tan querida por los reyes Fernando e Isabel (14).

Cada vez conocemos mejor los datos reales acerca de esta negativa institución político-religiosa, datos que —por otro lado— son menos fantásticos que los suministrados por el antiguo secretario de la Inquisición, el sacerdote Llorente en el siglo pasado y que elevaba a 30.000 las víctimas mortales en 4 siglos; pero —a pesar de todo— hay que reconocer que fueron estos datos realmente negativos —sea cual sea su número— los que hacen criticable la actuación de la Inquisición castellana. El hecho cualitativo es lo mismo de negativo, aunque cuantitativamente los datos que hoy poseemos resulten mucho menores que los aportados por ese antiguo secretario general del Santo Oficio. Llorente suministró un documento de excepcional interés, para sensibilizar a las personas cultas contra los procedimientos y criterios antievangélicos de la Inquisición; aunque —eso sí— su imaginación se desbordó, y aportó conclusiones numéricas precipitadas, sin suficiente fundamento en cuanto a la valoración de su cuantía. Después de muchos

cálculos, de análisis concretos, y de reflexiones desapasionadas sobre datos fehacientes, Kamèn encuentra que en toda España hasta el momento álgido inquisitorial en el año 1490, sólo hubo 2.000 personas quemadas por la Inquisición; y desde éste, que fue el período más duro, se suman después —según datos concretos— sólo otras 2.518 víctimas mortales más. Otros, como el padre Bernardino Llorca S. J., dicen que de acuerdo con los cálculos por él efectuados, las víctimas mortales están entre 10.000 y 15.000; según se deduce de la lectura que hizo este jesuita de muchos procesos de diversos tribunales inquisitoriales y los cálculos probables que, a partir de ellos, ha efectuado este investigador de nuestra historia. Incluso, si se hubiera leído cuidadosamente a Llorente, se vería cómo algunas de sus cifras son confusas, porque engloba en ellas cosas tan distintas como son el número de los quemados y el de los que fueron sentenciados con penas graves, sin llegar a castigarles con la muerte, (14).

Para poner en su sitio y en el contexto de la época, estas víctimas de la Inquisición recordemos que un historiador protestante bien conocido, Hollinsed, relata lo que Harrison (también protestante) dice en su «Crónica de Inglaterra, Escocia e Irlanda», escrita en 1578: «El número de católicos muertos en Inglaterra por Enrique VIII fue de 72.000 personas», cifra mucho mayor incluso que la de Llorente para las víctimas de la Inquisición en nuestro país.

Y el protestante Sir Willian Cobbett publicó en 1826 su «Historia de la Reforma Pro-

testante en Inglaterra e Irlanda», en la que dice textualmente: «La Inquisición española, que aún suponiendo que haya cometido crueldades, lo cual es no poco suponer, nunca puede haber cometido tantas, desde su establecimiento hasta el día —3 siglos—, como en un solo año de los 45 de su reinado cometió esta Reina feroz, apóstata y por último protestante». Y refiriéndose al protestante Cromwell afirma Cobbett también: «Fue **cruelísimo con los irlandeses**, y los mandó matar sin compasión;... La venta que de ellos hizo en las Indias occidentales como esclavos llegó hasta el número de 20.000».

EL FINAL DE LA INQUISICION

En el siglo XVII empieza a decaer la actuación y la eficacia del Santo Oficio. Y este declinar se agudiza sobre todo en el siglo XVIII. Ministros de nuestros gobiernos de entonces, como Godoy y Jovellanos, proyectan su abolición y dan publicidad a sus proyectos, aunque no los llevan o no los pueden llevar a cabo. En el comienzo del siglo XIX es cuando las cosas están por fin propicias para su supresión. La Comisión de las Cortes de Cádiz, que vela por el cumplimiento de la Constitución promulgada en 1812, publica un dictamen contra los tribunales de la Inquisición afirmando la inconstitucionalidad de los mismos, y pidiendo su completa abolición. De hecho desde 1808 no funcionaban ya estos tribunales por carecer de un Inquisidor General que los promoviera, orientara y coordinara. Las Cortes discuten en 1813 el asunto, y



Los garrotes.

un significado clérigo, el arcediano de Benasque, se opone a ella por razones evangélicas. Su tesis es que «sólo el Soberano Juez puede saber cómo han de ser castigados (los herejes) por sus errores, y nadie puede aprobar que los ministros de Dios sean los que pongan penas, y mucho menos autoricen con su presencia ejecuciones sangrientas». Otro diputado señala que «la misión de los Apóstoles, que han heredado los obispos, no era castigar; su encargo principal es apacentar, no el de matar; el de predicar y convencer, y no encarcelar ni exigir confesiones por apremios corporales», (15).

Por eso Fernando VI firmó oficialmente el 9 de marzo de 1820 el Decreto de suspensión de la Inquisición, publicado al día siguiente en la **Gaceta Oficial**.

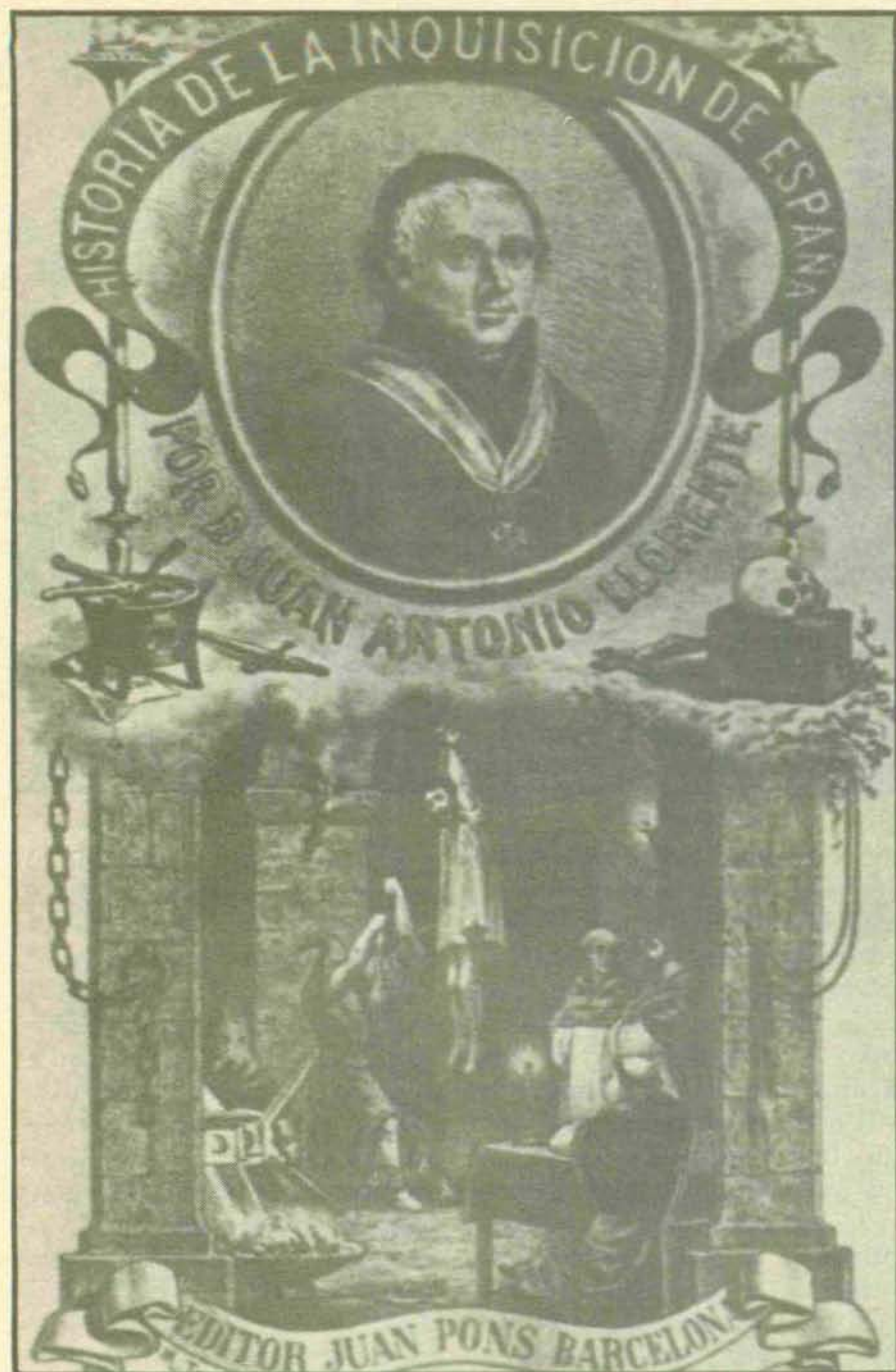
Poco después el arzobispo de Toledo, primado de España, escribe una pastoral dando cuenta de su supresión, diciendo que ya no debe existir

tal tribunal «como no existe en otros países católicos, ni existió antes en España». Sin embargo la mayoría de nuestros obispos no querían que se aboliese la Inquisición; y tuvo que intervenir al fin Roma, diciendo el Papa Pío VII a estos obispos, que «no hay lugar a lamentarse de la no existencia de la Inquisición en España». El nuncio fustigó a estos obispos, echándoles en cara que ya era hora de que salieran de «su letargo», viviendo como habían vivido hasta entonces tan tranquilos sin oposición alguna.

Los recalcitrantes, sin embargo, formaron «**Juntas de Fe**» en algunas diócesis, que rememoraban a la antigua Inquisición por sus procedimientos, aunque ya no se producía por parte civil ningún castigo como resultado de la condena verbal efectuada por estas Juntas. El rey empezó nuevamente a vacilar; pero el ministerio presidido por D. Cea Bermúdez en 1825 se mostró

contrario al restablecimiento del Tribunal de la Inquisición. El gobierno de Martínez de la Rosa, poco después de fallecido el Rey, publicó el 15 de julio de 1834 un nuevo decreto confirmando su supresión definitiva, y determinando el nuevo destino que se había de dar a los bienes, rentas y pagas de este tribunal, extinguido oficialmente hacía catorce años. El 1 de julio de 1835 se promulgó otro decreto prohibiendo en todo el territorio de la Monarquía las **Juntas de Fe**, con sus procedimientos secretos y de delación y por el trato inhumano infligido en algunas provincias a los detenidos por estos tribunales eclesiástico-civiles.

La Inquisición ha sido así —vista desde la perspectiva actual— un gran mal para nuestra religión y para nuestra nación, independientemente de que los datos numéricos de sus excesos sean mucho menores de lo que se pensaba hace unos años. La



Portada de la edición de 1870 de la obra de Juan Antonio Llorente «Historia Crítica de la Inquisición en España».

Inquisición es verdad que obró como muchos tribunales de su época; pero la Iglesia no debió haberse dejado llevar por las duras costumbres de la época, sino por las más suaves enseñadas en el Evangelio. Resulta por ello inaceptable —por ejemplo— que todo un Santo, como San Raimundo de Peñafort, fuese el primero en redactar para todo Aragón un código para Inquisidores en el año 1235, aunque luego tuviese poca

efectividad en su aplicación. Tampoco es razón suficiente para exonerarla de culpas afirmar como Kamen, que «la matanza de San Bartolomé en Francia, o cualesquiera otras atrocidades religiosas cometidas en los Países Bajos o Alemania eliminó a más personas en una noche que las que la Inquisición española ejecutó en toda su historia». Ni podemos aceptar, como justificación de un tribunal de la fe,

que «el número inmenso de brujas que fueron condenadas a muerte por tribunales alemanes durante el siglo XVI duplica sin duda el de todas las víctimas de todo el tiempo de existencia de la Inquisición española».

De este modo puramente objetivo se llega a la conclusión de que hubo sólo unas 10.000 a 15.000 condenas a muerte por la Inquisición —como antes se ha dicho— en los 4 siglos de su actuación en la Península a partir de su implantación en Castilla; y en América Latina, durante 3 siglos, solamente se cuentan poco más de 100 víctimas mortales, según asegura Salvador de Madariaga. Y además en aquellas colonias españolas circulaban libremente libros perseguidos por la Inquisición en la propia Península, ya que la apertura en América era mucho mayor que entre nosotros. Carlos Pereira dice que «todo llegaba, y todo se leía sin peligro».

Pero como dice Simone de Beauvoir, no está todo en el número, aunque sea importante la cantidad, porque: «Si un solo hombre puede ser considerado como un desecho, cien mil hombres serán entonces en conjunto un basurero», (17). Lo grave está en el desprecio a la libertad, aunque sea con un solo ser humano. El número de despreciados sólo se adicionan cuantitativamente unos a otros, pero el mal cualitativamente es el mismo con uno que con diez mil.

A la Inquisición española habría por eso que aplicarle aquellos bellos y realistas versos de Camilo José de Cella: «Declaro que no creo en vuestra justicia, ni en vuestra injusticia», (18). Ciertamente no fue más severa que

lo que entonces se usaba ; y, sin embargo, se olvidó de la tolerancia que pregonaba el Evangelio para con todo ser humano.

BIBLIOGRAFIA

(1) «Lettres de St. François de Sales», XII, 305, Ed. Annecy. (2) G. Deromieu, «L'Inquisition», Ed. P. U. F. París. (3) U.N.E.S.C.O., «El derecho de ser hombre», Ed. Sígueme, Salamanca. (4) F. Haywart, «¿Qué decir de la Inquisición?», Ed. Paulinas. (5) J. Pérez Vilariño, «Inquisición y Constitución en España», Ed. Zero, Madrid. (6) E. Colomer S. J., «Revista Unitas», enero 1965. H. Tarrasa. «Islam d'Espagne». Américo Castro, «La realidad histórica de España». (7) J. Amador de los

Ríos, «Historia de los Judíos». (8) Pérez Bustamante, «Compendio de Historia de España». A. S. Tuberville, «La Inquisición española», México. (9) «Diccionario de Historia de España», Ed. Revista de Occidente, Madrid. (10) H. Kamen, «La Inquisición Española», Madrid. K. S. Latourette, «Historia del cristianismo». (11) Fr. José de Sigüenza, «Historia de la Orden Jerónima». (12) Américo Castro, «Aspectos del vivir Hispano», Chile. (13) P. Sáinz Rodríguez, «Espiritualidad española», Madrid, Tomo LXV, Biblioteca Autores Cristianos (Melchor Cano O. P.), Madrid. (14) Samuel Vila (pastor protestante), «Historia de la Inquisición y la Reforma en España», 1977. B. Llorca, S. J., «La Inquisición Española», Ed. Labor; y B.

Llorca, S. J., «La Historia de la Iglesia», Ed. B. A. C., A. S. Tuberville O. C. (15) Luis Alonso Tejada, «Ocaso de la Inquisición», Ed. Zero, Madrid. (16) C. Sánchez Albornoz, «España un enigma histórico». J. Balmes, «El protestantismo comparado con el catolicismo», Barcelona. Menéndez Pelayo, «Historia de los Heterodoxos Españoles», Ed. B. A. C. Madrid. (17) Simone de Beauvoir, «Les Bouches Unutiles», París. (18) M. Mantero, «Los derechos del hombre en la poesía hispánica contemporánea», Ed. Gredos, Madrid. ■ E. M. M.

NOTA DE EDITORIAL
(La documentación gráfica que complementa este trabajo nos ha sido cedida por Editorial Hiperión).

HISTORIA CRITICA DE LA INQUISICION DE ESPAÑA.

Se hallará también en las librerías de

Paris. { BOSSANGE frères, rue de Seine, n° 12.
BOSSANGE, père et fils, rue de Richelieu,
n° 60.

Londres.— MARTIN BOSSANGE et C^o, 14 Great-
Marlborough-Street.

Obra original conforme á lo que resulta de los Archivos del Consejo de la Suprema, y de los tribunales de provincias.

SO AUCTOR

DON JUAN ANTONIO LLORENTE,

Antiguo secretario de la Inquisición de Corte, académico y socio de muchas Academias y Sociedades literarias nacionales y extranjeras.

TOMO SEPTIMO.



MADRID,

EN LA IMPRENTA DEL CENSOR.

1822.